



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de mayo de 1995.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 221/95, caratulado "DEFENSORIA ANTE TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE TUCUMAN s/ haberes-subrogancia- IRANZO, Gustavo Rubén", y

CONSIDERANDO:

1º) Que el oficial -relator- de la Defensoría Oficial de Cámara por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, Sr. Gustavo R. Iranzo, solicita que se le liquide el porcentaje de sueldo correspondiente por la subrogancia que ha cumplido como oficial en los tribunales orales en lo Criminal Federal de Catamarca y Santiago del Estero.

2º) Que la bonificación instituida por el decreto 5046/51 no prevé la subrogación en los cargos de empleados, motivo el cual no corresponde acceder al requerimiento efectuado (Conf. res. n° 182/95 -Expte. S-605/94).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud formulada por el agente Gustavo Rubén IRANZO

Regístrese, hágase saber y archívese.

EDUARDO JOSÉ O'CONNOR
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO ROBERTO DELLUSCIO
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO SEPÚLVEDA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. LÓPEZ
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. COCCHIARI
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION